

Sunchales, 18 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2250 / 2012

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad ejecutará la Obra: "Construcción de alcantarilla lateral en la Ruta Prov. N° 280-S, Prog. Km. 0 + 520", y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, se debe autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Sunchales;

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2250 / 2012

Art. 1º) Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra "Construcción de una alcantarilla lateral en la Ruta Provincial N° 280-S, Prog. Km. 0 + 520", en la localidad de Sunchales.-

Art. 2º) Autorízase al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, Sr. Ezequiel Bolatti, DNI. 16.539.409, a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 3º) Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Art. 4º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-